

RAWSON, 05 de Febrero de 2020.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 39.467/20, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita la contratación directa de C.F. S.A., para la renovar la prestación de servicio de embozado y finishing, administración de Tarjeta Patagonia 365 y Social – IVR, y emisión de tickets, con otras especificaciones, mediante contratación directa por renovación y continuidad en la seguridad técnica y de la información sensible, por un monto anual de \$10.028.547,00 más I.V.A. (cfr. pto. 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 54/5, me remito y adhiero, y agrego que obra a fs. 57 la nota de remisión.-

No obstante lo expuesto debiera justificarse y fundarse la particular necesidad en la “seguridad técnica” y la existencia significativa de “información sensible” contenida en la contratación; y en lo sucesivo, esto es para la próxima contratación, debiera preverse la selección del contratante mediando un procedimiento de licitación pública, más aun considerando el monto de contratación y la falta de suficiencia en la fundamentación respecto a causales de excepción en los procedimiento de contratación.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 12/20.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS